



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

La Plata, 14 de marzo de 2018

VISTO:

El Acuerdo N° 2300 “Estatuto para el Personal del Poder Judicial” (según Anexo I del Acuerdo 3884 del 28/02/18), la Resolución SCJ N° 1655/05, la Resolución PG N° 115/07, la Resolución PG N° 138/18, las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (NTIC's) disponibles en el ámbito del Ministerio Público; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado cuerpo normativo establece en su artículo 4° inciso c) las condiciones específicas que debe reunir el aspirante a ingresar en el agrupamiento ocupacional administrativo.

Que, entre esas condiciones, la norma citada exige la aprobación de un curso de ingreso del Instituto de Estudios Judiciales o ajustarse a las normas aplicables al caso.

Que, en ese marco, la Resolución N° 1655/05 de la Suprema Corte de Justicia aprobó el programa de curso de ingreso para empleados del Ministerio Público y la Resolución de la Procuración General N° 115/07 aprobó el mecanismo de evaluación y selección, para aquellos aspirantes a ingresar en el agrupamiento ocupacional administrativo.

Que las adecuaciones normativas y las actuales herramientas de gestión imponen propiciar un modelo superador del actual sistema de selección de aspirantes a empleados administrativos para el Ministerio Público, que incluya el más amplio acceso y la participación virtual significando de este modo, un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

Que, desde ese lugar, a fin de dotar al organismo de mejores

prácticas, se propone aprobar un sistema informático de ingreso, capacitación y evaluación de los aspirantes al agrupamiento ocupacional administrativo en el ámbito del Ministerio Público.

Que el nuevo procedimiento —que contempla la registración web, la capacitación virtual y la evaluación on-line—, dotará a este organismo de un listado actualizado, disponible, y transparente de los postulantes aptos a ingresar.

Que, en ese sentido, el sistema web propiciado se enmarca en las nuevas modalidades de capacitación que orientan sus actividades a destacar un rol más dinámico del postulante, construyendo una nueva cultura del aprendizaje que lo convierte en gestor de su propio progreso pedagógico, cumpliendo asimismo los requerimientos establecidos.

Que resulta oportuno fortalecer prácticas institucionales que incorporen procesos de gestión apoyados en los recursos tecnológicos disponibles, profundizando los estándares de control, de transparencia, de calidad y mejora continua, con el objetivo de transformar el organismo en un modelo estratégico de eficiencia y eficacia.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones —artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires—,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el sistema SIMP INGRESOS destinado a los aspirantes a Empleados Administrativos para el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, como único sistema de inscripción, capacitación virtual y evaluación *on line*, disponible en el sitio web <http://ingreso.mpba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el proceso de inscripción, capacitación virtual y evaluación *on line* del aspirante, aprobado por el artículo 1º de la presente será obligatorio para todos los postulantes a partir de la suscripción de la presente.

ARTÍCULO 3º. Disponer que la evaluación *on line* tendrá una validez de dos (2)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

años desde la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la vigencia de los exámenes aprobados por el régimen anterior, caducará una vez operado el término dispuesto por el artículo 6° de la Resolución PG N° 115/07 o de su prórroga, si la hubiere.

ARTÍCULO 5° Registrar y comunicar a la Secretaría General, Secretaría de Administración, Secretaría de Estrategia y Gestión Institucional, Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento, Fiscales y Defensores Generales Departamentales. Cumplido, archívese.

REGISTRADO BAJO EL N° 150/18

PROCURACIÓN GENERAL

Julio M. Conte-Grand
Procurador General

CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia

